

MODELO DE CONVENIO ENTIDAD-EMPRESA

De una parte:

D/Dña. Antonia Rodríguez Rodríguez con D.N.I.: 09178607C, en representación de la entidad Down Mérida-Asociación Síndrome de Down C.I.F. / N.I.F.: G06631618 localizada en Mérida provincia de Badajoz calle José Hierro, s/n C.P. 06800 teléfono 924317150 correo electrónico programas@downmerida.com

Y de otra:

Don, Félix Palma García con D.N.I. 9184405E como Director de la Empresa o Entidad colaboradora **Consortio Ciudad Monumental de Mérida** con C.I.F: 0600396F, localizada en Mérida provincia de Badajoz, con Domicilio en CCMM Santa Julia 5 C.P. 06800 teléfono 924004908 correo electrónico tramites@consorciomerida.org

EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de **Acciones Formativas en el puesto de trabajo** dirigidas al alumnado del Programa de "Uno a Uno" de Fundación Once, llevado a cabo por la entidad Down Mérida y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del módulo de Prácticas Formativas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Al presente convenio se incorporarán, las relaciones nominales del alumnado acogido al mismo, la programación de actividades formativas a desarrollar por éste en la empresa y los documentos que faciliten el Seguimiento y Evaluación de los mismos.

En Mérida, a 29 de abril de 2019



DOWN
Mérida
Asociación Síndrome de Down de Mérida
C/ José Hierro, s/n
Telf: 924 33 07 37 - Fax: 924 31 79 9

El representante de la entidad
Fdo. Dña. Antonia Rodríguez Rodríguez



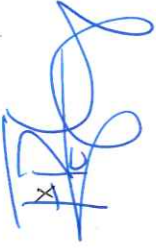
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA


El representante de la empresa
Fdo. Don Félix Palma García

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El alumnado del presente convenio desarrollará las actividades formativas programadas en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, si que ello implique relación laboral alguna con la empresa

SEGUNDA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con la entidad beneficiaria, a realizar su seguimiento y valoración del progreso del alumnado.


TERCERA.- La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con el profesor que imparte los módulos específicos del programa y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor de la entidad beneficiaria el acceso a la empresa y a las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.


CUARTA.- La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter temporal, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice Prácticas Formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el/la alumno/a abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa al responsable de la entidad beneficiaria.

QUINTA.- El alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

SEXTA.- El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades de la entidad beneficiaria o de la Empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración inadecuación pedagógica de las Prácticas Formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado por el responsable de la entidad beneficiaria y la Empresa.

Igualmente, se podrá rescindir por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral de la entidad beneficiaria, de la Empresa, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

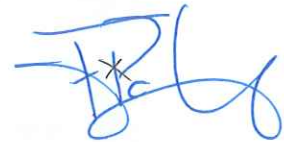
- e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá informar a la Comisión de Seguimiento de la extinción o rescisión de los convenios.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

SÉPTIMA.- Se dispondrá de la correspondiente cobertura legal. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse deberá ser contemplada a tenor del Seguro contratado por la entidad beneficiaria, para el alumnado del Programa Uno a Uno, de Fundación Once.

OCTAVA.- En todo momento, el alumnado debe estar identificado e irá provisto del D.N.I.



RELACIÓN DE ALUMNADO

Relación de alumnado acogido al CONVENIO suscrito con fecha 29 de abril de 2019 entre la Entidad Beneficiaria Down Mérida-Asociación Síndrome de Down y la Entidad Consorcio Ciudad Monumental de Mérida que realizarán durante el periodo abajo indicado, las Acciones Formativas en el Puesto de Trabajo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Calixto Sancho Rodríguez	76255678Y	Vía de la Plata 31 pt 3 1ºB Mérida	Mérida

En cumplimiento de la Cláusula Tercera del CONVENIO específico de colaboración se procede a designar al Profesor/a de la entidad beneficiaria que será Dña. Izaskun Regalado Cabañas y a la persona responsable de la Empresa, que será Don. Félix Palma García

En Mérida, a 29 de abril de 2019



Asociación Síndrome de Down Mérida
C/ José Hierro s/n. 06800 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 31 79 0

El Representante de la entidad
Fdo. Dña. Antonia Rodríguez Rodríguez



El representante de la empresa
Fdo. Don Félix Palma García

PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

ALUMNO/A	Calixto Sancho Rodríguez
TUTOR/A EMPRESA	Félix Palma García
PROFESOR/A	Izaskun Regalado Cabañas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EMPRESA:

Las acordadas con la empresa en el análisis de tareas previo.

PROGRAMACIÓN TEMPORALIZADA:

La duración de las prácticas será de dos meses trabajados (no se contabiliza el período vacacional), que comprende desde el día 2 de mayo hasta el 28 de junio de 2019. De lunes a viernes, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

SEGUIMIENTO Y CALENDARIO DE VISITAS:

Se realizará un apoyo continuo con retirada progresiva a medida que se observe que el trabajador adquiere la autonomía necesaria para el adecuado desarrollo del puesto de trabajo.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN FINAL:

OBSERVACIONES:

En Mérida, a 29 de abril de 2019



El Representante de la entidad
Fdo. Dña. Antonia Rodríguez Rodríguez



La representante de la empresa
Fdo. Félix Palma García

C.I.F.: G0663107
Telf.: 924 33 07 37 - Fax: 924 33 11 73
06800 MÉRIDA (Badajoz)

